



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 199 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		LA CALAHORRA.- <i>Licitación para enajenación de parcela municipal.....</i>	5
Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo.-		CORTES Y GRAENA.- <i>Cuenta general, ejercicio 2016</i>	5
<i>Tabla salarial de la empresa Regenerados Plásticos</i>		CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Aprobación definitiva de</i>	
<i>Andaluces, S.A.</i>	2	<i>modificación de la ordenanza de limpieza, vallado de</i>	
<i>Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para</i>		<i>solares y ornato de la construcción</i>	6
<i>Granada y su Provincia, tabla salarial de 2016.....</i>	2	DEHESAS DE GUADIX.- <i>Bases de la convocatoria para</i>	
		<i>la provisión de un Técnico de Inclusión Social.....</i>	8
		<i>Aprobación definitiva del presupuesto general 2016.....</i>	11
		GÓJAR.- <i>Aprobación inicial de desafectación de máquina</i>	
		<i>barredora.....</i>	11
		LUGROS.- <i>Licitación para adjudicación de la concesión</i>	
		<i>administrativa de uso privativo del edificio Centro de</i>	
		<i>Educación Ambiental Bosque del Camarate.....</i>	11
		MARCHAL.- <i>Aprobación inicial del expediente de</i>	
		<i>modificación de crédito núm. 4/2016</i>	12
		MOTRIL.- <i>Convocatoria de una plaza de Conserje,</i>	
		<i>promoción interna.....</i>	13
		<i>Convocatoria de una plaza de Técnico Medio de Gestión,</i>	
		<i>promoción interna.....</i>	13
		ÓRGIVA.- <i>Nombramiento del tribunal para selección de</i>	
		<i>una plaza de Agente Sociocultural.....</i>	13
		PURULLENA.- <i>Solicitud de proyecto de actuación</i>	14
		SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Cuenta general del</i>	
		<i>ejercicio presupuestario del año 2015.....</i>	14
		<i>Aprobación inicial del presupuesto general de 2016</i>	14
		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Delegación de competencias..</i>	14
		<i>Padrón de agua, basura y alcantarillado 2ºtrim./2016.....</i>	15

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.-	
<i>Autos número 131/16.....</i>	15
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-	
<i>Autos número 203/12.....</i>	15
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-	
<i>Autos número 1043/15, ejecución número 95/16</i>	4
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-	
<i>Autos número 533/16.....</i>	4

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2016....</i>	1
ALGARINEJO.- <i>Padrón y lista cobratoria de las tasas de</i>	
<i>agua, basura y alcantarillado, 3er./trim./2016</i>	4
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- <i>Delegación de funciones de</i>	
<i>la Presidenta.....</i>	5

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.000

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto 2016***EDICTO****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2016**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Albondón, de fecha 5 de octubre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el ar-

tículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Albondón, 6 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.:
Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 5.954

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la tabla salarial del año 2016 de la empresa Regenerados Plásticos Andaluces, S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 29 de agosto de 2016 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre la tabla salarial del año 2016 de la empresa Regenerados Plásticos Andaluces, S.A., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA REGENERADOS PLÁSTICOS ANDALUCES, S.A.

Reunidos,
POR LA EMPRESA

D. José Manuel García Torres, con DNI nº 44.270.934-M, en calidad de Administrador de la empresa Regenerados Plásticos Andaluces, S.A.,

POR LOS TRABAJADORES:

D. Víctor Rodríguez Barrionuevo, con DNI 74.667.584-Q, en calidad de representante de los trabajadores;

ACUERDAN

En Santa Fe (Granada) y en los locales de la empresa, a las 10 horas del día 29 de julio de 2016, se reúnen los arriba citados para fijar y concretar las tablas salariales definitivas para el año 2016 del Convenio Colectivo de Empresa de Regenerados Plásticos Andaluces, S.A. (código de convenio 18002162012007).

Los reunidos ostentan legitimidad y competencia para ello en función de su condición como Comisión Negociadora del Convenio, en base a los arts. 86.1 y 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, integrando a su vez las competencias de interpretación y cumplimiento del convenio correspondiente a su Comisión Paritaria, según el art. 25 del mismo.

En virtud de lo anterior, y tras las correspondientes deliberaciones entre los reunidos, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales definitivas para el año 2016.

Los importes reflejados en la siguiente tabla corresponden al Salario Base Mensual en función de cada una de las categorías para el año 2016, con indicación de los porcentajes de subida pactados.

Al no existir previsión convencional sobre incremento interanual de salarios para el período de vigencia por prórroga del convenio las partes acuerdan partir del principio de moderación salarial, dentro del contexto de dificultades de la economía nacional a las que no ha sido ajena la empresa.

Para el ejercicio 2016 se pacta una subida del 1%, por lo que la tabla salarial actualizada para el año 2016 queda de la siguiente forma:

TABLAS SALARIALES DESCUELGUE

<u>Categorías</u>	<u>Salario base mensual 2016</u>
Aprendiz	655,20 euros
Auxiliar Administrativo	1.230,23 euros
Conductor 1	1.230,23 euros
Encargado	1.608,17 euros
Especialista	1.315,26 euros
Gerente	2.723,11 euros
Oficial 1ª	1.315,26 euros
Oficial 2ª	1.230,23 euros
Oficial 3ª	1.164,08 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.315,26 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.438,09 euros
Peón	1.164,08 euros
Titulado Superior	2.193,98 euros
Titulado Medio	1.844,38 euros
Plus Nocturnidad	9,57 euros

En prueba de lo anteriormente expuesto, ambas partes firman a las 10.45 horas en el lugar y fecha ut supra indicados.

Representación de Empresa; Representación Trabajadores (firmas ilegibles).

NÚMERO 5.955

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acta de fecha 21 de julio de 2016 de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para Granada y Provincia, sobre la Tabla Salarial para el año 2016.

VISTO el contenido del Acta de fecha 21 de julio de 2016 de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para Granada y Provincia, sobre la Tabla Salarial para el año 2016, presentado el día 21 de septiembre de 2016 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial: D. Luis Aribayos Mínguez y D. Antonio Hernández Conde

Por la representación sindical:

- Comisiones Obreras: D. José Miguel Blanes Villegas

- Unión General de Trabajadores: D. José Antonio Ramos Muñoz

En la ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día 21 de julio de 2016, en la sede de CC.OO. Granada, se reúnen quienes al margen se relacionan como miembros de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para Granada y Provincia para tratar los siguientes asuntos:

1. Sentenciar las tablas salariales para 2016.

2. Aplicación del convenio en la Empresa Sernostrom, S.L.U.

Primero. No habiéndose denunciado el convenio colectivo en la forma prevista, el mismo se encuentra en situación de prórroga automática, por lo que corresponde según el mismo, un incremento salarial para 2016 de 0,5 puntos porcentuales, la Comisión Mixta procede a firmar las tablas salariales con este aumento. Esta Comisión autoriza a D. Rafael León Bailón (CCOO) con DNI 75.132.863-M a que presente la tabla salarial en la Delegación de Empleo (REGCON).

Segundo. Habiendo sido requerida la Comisión Mixta para su pronunciamiento sobre la aplicación o no del convenio de oficinas y despachos de Granada en la empresa Sernostrom, S.L.U., como trámite previo a un procedimiento de conciliación y tras un intenso debate, se concluye en el sentido de que carecemos de argumentos suficientes para determinar si corresponde o no aplicarlo en esta empresa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 11:00 horas después de ser firmada la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba reseñado.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE GRANADA DE OFICINAS Y DESPACHOS. Tabla salarial 2016

<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>Euros al mes</u>	<u>Euros al año</u>
Grupo I Titulados		
Titulado grado superior	1.472,13 €	23.050,70 €
Titulado grado medio	1.404,00 €	22.028,67 €
Grupo II Administrativos		
Jefe superior	1.369,60 €	21.512,68 €
Jefe de primera	1.317,68 €	20.733,90 €
Jefe de segunda	1.267,37 €	19.979,31 €
Oficial de primera	1.181,59 €	18.692,66 €
Oficial de segunda	1.109,27 €	17.607,84 €
Auxiliares	1.000,18 €	15.971,40 €
Cobradores-Pagadores	1.000,18 €	15.971,40 €
Aspirantes de 16-17 años	673,57 €	11.072,36 €
Grupo III Técnico de oficina		
Jefe de equipo de informática	1.317,68 €	20.733,90 €
Analista	1.317,68 €	20.733,90 €
Programador ordenador	1.317,68 €	20.733,90 €
Programador de máquinas auxiliares	1.317,68 €	20.733,90 €
Jefe de delineación	1.267,37 €	19.979,31 €
Delineante	1.130,81 €	17.930,95 €
Delineante proyectista	1.181,59 €	18.692,66 €
Administrador de test	1.267,37 €	19.979,31 €
Coordinador de tratamientos	1.267,37 €	19.979,31 €
Jefe de explotación	1.267,37 €	19.979,31 €
Contable	1.211,97 €	19.148,33 €
Coordinador de estudios	1.181,59 €	18.692,66 €
Jefe de equipo de encuestas	1.181,59 €	18.692,66 €
Controlador	1.181,59 €	18.692,66 €
Operador de ordenador	1.181,59 €	18.692,66 €
Jefe de exploración	1.181,59 €	18.692,66 €
Grupo IV Especialistas de oficina		
Jefe de máquinas básicas	1.181,59 €	18.692,66 €
Operador de tabuladores	1.130,81 €	17.930,95 €
Jefe de entrevistadores	1.130,81 €	17.930,95 €
Encargado Depto. Reprografía	1.130,81 €	17.930,95 €
Operador de máquinas básicas	1.087,71 €	17.284,39 €
Dibujantes	1.087,71 €	17.284,39 €
Entrevistadores-encuestadores	1.087,71 €	17.284,39 €
Calcedor	1.048,68 €	16.698,98 €
Perf. Verificador clasificador	1.048,68 €	16.698,98 €
Grupo V Subalternos		
Conserje mayor	1.023,02 €	16.314,06 €
Conserje	1.000,18 €	15.971,40 €
Ordenanza	1.000,18 €	15.971,40 €
Vigilante	1.000,18 €	15.971,40 €
Limpiadora de apartamentos	1.000,18 €	15.971,40 €
Limpiadores	1.000,18 €	15.971,40 €
Grupo VI Oficinas varios		
Encargado	1.130,81 €	17.930,95 €
Oficial de 1ª y conductores	1.110,55 €	17.627,06 €
Oficial de 2ª	1.061,21 €	16.886,88 €
Ayudantes y operadores	1.000,18 €	15.971,40 €
Peones y mozos	1.000,18 €	15.971,40 €
PLUS DE TRANSPORTE	80,73 €	
AYUDA DE ESTUDIOS / AÑO		132,62 €
JUBILACIÓN 60		4.359,27 €
JUBILACIÓN 61		3.736,51 €
JUBILACIÓN 62		3.113,77 €
JUBILACIÓN 63		2.491,02 €
JUBILACIÓN 64		1.556,88 €

NÚMERO 5.944

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos núm. 1043/15, ejecución núm. 95/16***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos 1043/15 hoy la ejecución núm. 95/2016, a instancia de Jesús Hinojosa Padilla, Ángel Isidro Nieto Villalba y Álvaro Martínez Jiménez contra Fundación Globalia y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente,

“PARTE DISPOSITIVA S.S^a. Itma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de los actores Jesús Hinojosa Padilla, Ángel Isidro Nieto Villalba y Álvaro Martínez Jiménez frente a la empresa condenada Fundación Globalia provisto del C.I.F. g 18615237 en cantidad suficiente a cubrir la suma a cada uno de los demandantes de 4.882,50 euros en concepto de principal (más la cantidad de 488,25 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores) lo que hace un total por principal de 16.112,25 euros, más la de 3.222,00 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Fundación Globalia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 29 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 6.005

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 533/16***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 533/2016, a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Retamero Santos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Jerezana de Canalizaciones, S.L., Mutua Fremap, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 3/10/16 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN / SECRETARIA SRA. ORDÓÑEZ CORREA.

En Granada, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, practíquese averiguación domiciliaria informática y, a prevención reitérese la citación por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que el legal representante de la demandada Jerezana de Canalizaciones, S.L., comparezca ante el que provee el próximo día 4 de octubre de 2017, a las 10:10 horas.

Lo mandó y firma S.S^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Jerezana de Canalizaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.964

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre 2016***EDICTO**

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 6/10/2016, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al tercer trimestre de 2016, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2016, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o Banco Mare Nostrum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 7 de octubre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 6.001

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR (Granada)

Delegación de funciones Presidenta

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que la Presidenta de la ELA de Bátor-Olivar, ha delegado el día 6 de octubre de 2016, en la Vicepresidenta D^a Serafina Cruz Navarro, todas sus funciones, hasta su incorporación.

Bátor-Olivar, 6 de octubre de 2016.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 5.948

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Licitación para enajenación parcela municipal

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la resolución de Alcaldía, adoptada en fecha 30 de septiembre de 2016, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble de titularidad municipal, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad Adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Calahorra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Secretaría-Intervención.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3.- Localidad: La Calahorra.

4.- Teléfono: 958 677 132.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: inmueble rústico.

b) Descripción del objeto: enajenación de 8.160 m² de la parcela catastral nº 20 del polígono 502, coincidente con la finca registral nº 5121.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: enajenación mediante subasta.

4.- Importe del contrato:

a) Importe total del contrato: 2.692,80 euros.

b) Garantía provisional: 134,64 euros.

5.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de La Calahorra.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

3.- Código postal y localidad: 18512, La Calahorra.

La Calahorra, 30 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 5.950

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Cuenta General correspondiente al 2016

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que dictaminada favorablemente con fecha 26 de septiembre de 2016 la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al año 2015, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cortes y Graena, 27 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 6.017

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de limpieza, vallado de solares y ornato de la construcción

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que habiendo sido publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de fecha 30/08/2016, por el que se acuerda la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Limpieza, Vallado de Solares y Ornato de la Construcción, y no habiéndose presentado en plazo reglamentario alegación ni reclamación contra la misma, se eleva a definitivo el referido acuerdo, publicándose íntegramente el texto de la ordenanza reseñada en el BOP.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA, VALLADO DE SOLARES Y ORNATO DE LAS CONSTRUCCIONES. INTRODUCCIÓN

Los ciudadanos y sus representantes municipales somos conscientes del deficiente grado de limpieza del municipio. Esta situación proviene, en parte, del lamentable estado en que se encuentran determinados solares y construcciones, con vallados inexistentes o en malas condiciones y con olvido, en las construcciones, de las operaciones necesarias en orden a su conservación y ornato.

Todo ello determina la aparición de auténticos basureros con el consiguiente incremento de malos olores y la constitución de focos de infección con efectos muy perniciosos en el orden higiénico, sanitario y estético de los núcleos de población del municipio.

A la vista del panorama descrito se hace necesaria una intervención municipal encuadrada en la disciplina urbanística mediante la creación de un instrumento jurídico valiente y eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de auto organización atribuida a los municipios por el artículo 4.1.a. de la Ley de Bases de Régimen Local (L.B.R.L.), instrumento que emerge en forma de ordenanza y bandos para su ejecución con el ánimo de mejorar ostensiblemente el grado de limpieza de los anejos municipales y en respuesta a la preocupación ciudadana en la materia.

La Ordenanza recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos construcciones de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones, establecidas en los artículos 155 de la Ley de Ordenación de Andalucía (L.O.U.A.), y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.), preceptos que constituyen su fundamento legal.

Se regulan los requisitos materiales y formales encaaminados a la limpieza y vallado de solares y al ornato de

las construcciones. Se configura la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario en cumplir el deber legal de conservación y la ejecución sustitutoria como respuesta municipal frente a la total inactividad de aquél en orden al Cumplimiento de sus deberes, y que pretende facilitar la ejecución de los trabajos por parte del Municipio, con la garantía del reintegro de los gastos que ello origine, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 93 y ss. de la L.R.J.P.A. Por último, se recoge el procedimiento sancionador por infracción urbanística.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Deber legal del propietario

De conformidad con lo establecido en los artículos 155 de la Ley de Ordenación de Andalucía (L.O.U.A.), y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.), los propietarios de solares y construcciones situados en el término municipal están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 2º Concepto de solar

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por solar cualquier superficie situada en el término municipal que esté urbanizada con arreglo a lo establecido por el Planeamiento General de Ordenación Urbana aplicable en el municipio de Cuevas del Campo.

Artículo 3º Concepto de construcción

La presente Ordenanza es de aplicación a las construcciones e instalaciones no declaradas en ruina ni susceptibles, previo los trámites reglamentarios, de recibir tal declaración, en las que sea necesario reponer sus condiciones preexistentes de ornato, seguridad y salubridad, adecentando, reparando o consolidando los elementos dañados que afecten a su aspecto exterior, a su estabilidad y a sus condiciones higiénico-sanitarias.

Artículo 4º Sujetos obligados

Las obligaciones de limpieza, vallado y ornato previstas en esta ordenanza recaerán, en el caso de separación del dominio directo y útil, en el titular del dominio útil. Y si los solares y construcciones estuvieren gravados con los derechos de uso o usufructo, o cedidos en arrendamiento, recaerá sobre el propietario.

Las reglas anteriores serán de aplicación, igualmente, a las personas jurídicas y a las entidades de derecho público.

Artículo 5º Inspección municipal

La Alcaldía, a través de los servicios de inspección urbanística, ejercerá la inspección de los solares, las construcciones y las instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Los miembros de la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones, tendrán a todos los efectos legales el carácter de Agentes de la Autoridad.

CAPÍTULO II. DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

Artículo 6º Obligación de limpieza

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a los solares, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza.

Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral

que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Igualmente se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que en ellos existan y que puedan ser causa de accidentes.

Artículo 7º Autorización de usos provisionales

Al objeto de evitar el deterioro de los solares, el Ayuntamiento podrá autorizar sobre los mismos la implantación, previa su preparación, de usos provisionales señalándole el plazo máximo, en que deberán cesar y las instalaciones que le sean inherentes demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, a costa del interesado y sin derecho a indemnización.

La autorización provisional aceptada por el propietario deberá inscribirse, a su costa, y bajo las indicadas condiciones, en el Registro de la Propiedad.

Artículo 8º Prohibición de arrojar residuos

Está prohibido terminantemente arrojar en los solares basuras, escombros, mobiliario, materiales de desecho, y en general desperdicios de cualquier clase.

Sin perjuicio de las acciones que correspondan con arreglo a Derecho a los dueños de los solares contra los infractores, estos serán sancionados rigurosamente por la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la presente ordenanza.

Artículo 9º Comunicación a la Alcaldía

Como regla general, las operaciones de limpieza de solares únicamente deberán ser comunicadas a la Alcaldía-Presidencia antes de iniciar su ejecución, a los efectos de constancia de la realización y posible control de lo anterior.

CAPÍTULO III. DEL VALLADO DE SOLARES

Artículo 10º Obligación de vallar

Al objeto de impedir en los solares el depósito de basuras, mobiliario, materiales y desperdicios en general, se establece la obligación de proceder al vallado de los existentes en el término municipal.

Dicha obligación se configura independientemente de la que hace referencia a las vallas de protección encaminadas a cerrar los solares como medida de seguridad cuando se ejecutan obras de nueva planta o derribo cuyas características dependerán de la naturaleza de cada obra en particular, siendo intervenidas y autorizadas por el Ayuntamiento simultáneamente con las obras a las que sirvan.

Tanto los solares vacíos, como parcelas edificadas, deberán vallarse mediante cerramientos permanentes, de altura máxima 2,00 m, los cuales deberán cumplir con lo establecido en esta ordenanza, en lo relativo a dimensiones, materiales, tipología,...

En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas o animales.

Los vallados o muros, en cualquier caso serán ejecutados de forma que se asegure su estabilidad y seguridad permanentemente. En caso contrario el titular será requerido, para que se adecue a la normativa que le sea de aplicación en su caso.

Artículo 11º Reposición del vallado

Será igualmente obligación del propietario efectuar la reposición del vallado cuando por cualquier causa

haya sufrido desperfectos o haya sido objeto de demolición total o parcial.

La reposición, cualquiera que fuere su magnitud, se ajustará a las determinaciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 12º. Características de la valla

Para que un solar se considere vallado a los efectos de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Topologías de vallados:

1. Muros o vallados opacos: Cerramientos permanentes de altura máxima 3,00 m (salvo las especificaciones recogidas más adelante), ejecutados mediante fábrica de elementos opacos debidamente enfoscada y pintada. Solo podrán ser ejecutados en aquellos tipos de suelo urbano, en los que no se contradiga lo establecido en la Revisión de las NNSS del término municipal.

2. Vallados metálicos: Cerramientos permanentes de altura máxima 3,00 m (salvo las especificaciones recogidas más adelante), ejecutados mediante instalación de elementos metálicos: malla metálica de torsión simple, elementos de cerrajería, hierro estructural... la instalación de estos vallados quedarán firmemente fijados al terreno. Se permitirán cercos vegetales, el cual podrá ser guiado por elementos metálicos, descritos anteriormente

3. Vallados mixtos: Cerramientos permanentes de altura máxima 3,00 m (salvo las especificaciones recogidas más adelante), en esta tipología se permite la composición de las dos tipologías anteriormente descritas.

Altura máxima: La altura máxima de los vallados o muros en terrenos de pendiente inferior a 20%, en ningún caso podrá superar la altura de 3,00 metros (salvo las especificaciones recogidas más adelante), medidos desde la cuota natural del terreno de cada una de sus lindes. En parcelas existentes donde el terreno o la rasante de la calle tengan una pendiente superior al 20% se permitirá elevar la altura de las vallas hasta 3,00 metros (salvo especificaciones recogidas más adelante) medidos desde la cuota natural del terreno.

Parcelas frente a espacios públicos: Los vallados con frente a espacios públicos tendrán que ceñirse en toda su longitud a las alineaciones y rasantes de estas.

Se permitirá retranquear hacia atrás los vallados; con la finalidad de relacionar mejor la edificación principal o las edificaciones auxiliares con la alineación de vial. En estos casos el espacio intermedio entre edificación y alineación pública tendrá que mantenerse sistematizado con jardinería, a cargo del propietario de este suelo y los vallados serán ejecutados con 2,00 m de altura máxima, compuesta de un tramo inferior de muro opaco con dimensiones establecidas entre 0,60 m y 0,80 m y sobre este se permitirá sólo cerco vegetal, de hasta 1,20 m máximo de alto, el cual podrá ser guiado por elementos metálicos de torsión simple, carpintería metálica o similar.

Artículo 13º Vallados para edificación subterránea.

En cumplimiento de lo establecido en la Revisión de las NN.SS. de Cuevas del Campo, se estará siempre a lo establecido en la Norma 22.1.1.B: Manzana en zona de cuevas, donde establece que, en los conjuntos urbanos donde existen cuevas:

1. Las nuevas edificaciones no podrán ocupar el conjunto de espacios sin edificar, accesos o aéreas de cerro superior que afecten a más de una cueva o cuevas de distinta propiedad.

2. Salvo que se trate de actuaciones de los mismos propietarios, las nuevas edificaciones no podrán ocupar aéreas que afecten a las cuevas existentes, ni a los recintos a ellas vinculados, entendiéndose por tales, sus accesos, placetas, cerros o espacios bajo los que se desarrollan aquellas.

3. Las nuevas intervenciones deberán de respetar anchos mínimos de 3 m para recorridos peatonales y 6 m para pasos de vehículos.

4. No podrán realizarse intervenciones edificatorias en zonas que no cuenten con posibilidad de acceso de vehículos sin discurrir sobre otras cuevas o salvo otras propiedades, salvo que expresamente tales accesos sean definidos por un Estudio de Detalle y cedidos al Ayuntamiento para su incorporación al sistema viario público.

5. Se respetaran en cualquier caso las condiciones de aprovechamiento establecidas en las presentes Normas Urbanísticas y las condiciones generales y particulares de las edificaciones establecidas en las ordenanzas.

Las dimensiones mínimas de los espacios libres no serán inferiores a la mitad de la altura de la edificación circundante.

Sólo se permitirán los siguientes tipos de vallados, según sea su ubicación:

1) Vallados entre patio privado y vial: siempre y cuando no ocupe espacios superiores de cuevas existentes; ni correspondan al espacio de una placeta comunitaria, se permitirán vallados de 2,00 m de altura máxima, compuesta de un tramo inferior de muro opaco entre 0,60 y 0,80 m de alto, terminación en calada y mimetizado con el entorno. Sobre éste se permitirá sólo cerco vegetal, de hasta 1,20 m de alto, el cual podrá ser guiado por malla metálica de simple torsión o elementos de madera (rollizos, tablones, ...).

2) Vallados en frente a vial: Se permiten cerramientos similares a las del punto anterior. Este tipo de cierre deberá de respetar anchos mínimos de 3 m para recorridos peatonales y 6 m para pasos de vehículos; siempre y cuando no ocupe espacios superiores de cuevas existentes

3) Vallados sobre laderas: Como forma de demarcar los límites de la parcela en la ladera

Y sobre el nivel de la cueva, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ordenanza Municipal, con prohibición de colocación de barreras vegetales sobre el nivel de la cueva.

Artículo 14º Alineación de vallado

El señalamiento de una alineación para vallar será independiente y no prejuzgará en modo alguno la alineación oficial para edificación, por lo que el propietario no se amparará en ella para la edificación del solar.

Todo ello sin necesidad de expresa advertencia en el acto de otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Artículo 15º Licencia para vallar

Los propietarios de solares están obligados a solicitar del Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para vallarlos.

La solicitud de licencia deberá ir acompañada de los documentos y recibirá la tramitación prevista para licencias de obras menores.

Cuevas del Campo, 3 de octubre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 5.958

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)

Bases de la convocatoria para la provisión, como personal laboral temporal, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado de un Técnico de Inclusión Social

EDICTO

El Sr. Alcalde, mediante resolución de 3 de octubre de 2016, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de un técnico de inclusión social, como personal laboral temporal a tiempo parcial, para prestar servicios en los municipios de Villanueva de las Torres, Alicún de Ortega y Dehesas de Guadix, con cargo al programa de concertación social con la Diputación de Granada nº 2142.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases son las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Número: 1

Vinculación: Contrato laboral Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado.

Objeto del contrato: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix para el periodo 2016- 2017.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2017

Retribuciones: a determinar

Jornada: a tiempo parcial 12 horas a la Semana.

Requisitos mínimos: - Grado o Diplomatura en Trabajo Social. Grado en Educación Social. Diplomatura en Psicología.

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranje-

ros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Solicitudes Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al (de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.) y exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avenida de Granada, núm. 3, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación. A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Curriculum vitae.

d) Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, se aportará fe de vida laboral. Además deberá aportarse la

correspondiente certificación expedida por el organismo competente para los trabajos prestados en una Administración Pública. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá, el día fijado para la realización de las dos fases y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses. a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses. Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 4,00 puntos.

b) Méritos formativos Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima por este apartado b) será de 3,00 puntos Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas de duración: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas de duración: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas de duración: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas de duración: 1 punto

De 201 horas a 300 horas de duración: 1,5 puntos

De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

BASE 5. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

- Entrevista: Las personas aspirantes celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca y así mismo versará sobre el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio y demás normativa aplicable sobre inclusión social. La puntuación máxima será de 7,00 puntos.

La realización, tanto de la fase de concurso como de la fase de entrevista tendrá lugar en el décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, realizándose la fase de concurso de forma previa y la de entrevista a partir de las 11:00 horas de la mañana.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirantes/s que, habiendo accedido a la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Secretaría de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

8.1. El tribunal calificador estará integrado por un Presidente y suplente, dos vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Presidente deberá poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente titular: D. Manuel J. Peralta Ortiz (Serv. Sociales Comunitarios Diputación)

Presidente suplente: D^a Yolanda Pedraza Zarza (Serv. Sociales Comunitarios Diputación)

Vocal 1 titular: D^a M^a Francisca Martínez Díaz (Serv. Sociales Comunitarios Diputación)

Vocal 1 suplente: D^a Adela Morales Triviño (Serv. Sociales Comunitarios Diputación)

Vocal 2 titular: D. Rafael Delgado Parra (Secretario-Interventor Ayto. Vva. de las Torres)

Vocal 2 suplente: D^a Manuela Robles Liria (Secretaria-Interventora Ayto. Alicún de Ortega)

Secretario del tribunal: D. Miguel Angel Aguilera González (Secretario-Interventor Ayto. de Dehesas de Guadix)

BASE FINAL. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Dehesas de Guadix, 4 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Moraleda Sánchez.

3	Tasas y otros ingresos	65.190
4	Transferencias Corrientes	315.515
5	Ingresos patrimoniales	6.225
6	Enajenación de inversiones	0
7	Transferencias de capital	65.144
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	525.074

Dehesas de Guadix, 20 de septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Jesús Moraleda Sánchez.

NÚMERO 5.959

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2016 se aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2016, junto con la Memoria explicativa, Bases de Ejecución, Anexos de inversiones y de personal y demás documentación preceptiva, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
1	Gastos de personal	230.500
2	Gastos en bienes y servicios	185.513
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	7.725
6	Inversiones reales	93.800
7	Transferencias de capital	7.036
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	525.074

INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
1	Impuesto directos	68.600
2	Impuestos indirectos	4.400

NÚMERO 5.957

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Aprobación inicial desafectación de máquina barredora

EDICTO

D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 30 de septiembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Gójar ha aprobado inicialmente la desafectación de la máquina barredora identificada como Sentinel 6978, cambiando su calificación jurídica de bien demanial a patrimonial.

Conforme a la legislación vigente, se somete a información pública el acuerdo por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Gójar, 6 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NÚMERO 5.960

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Licitación Centro Educación Ambiental Bosque del Camarate

EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 26/09/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del edificio "Centro de Educación Ambiental Bosque del Camarate" sito en Camino del Cementerio, s/n, de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Lugros.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 4/26092016
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: otorgar uso privativo al edificio "Centro Educación Ambiental Bosque del Camarate".
 - b) Lugar de ejecución: Lugros.
 - c) Plazo de ejecución: quince años.
 - d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: varios criterios.
- A) Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:
 - A.1) Plan de Gestión y Funcionamiento del Centro: 30 puntos.
 - B) Criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas:
 - B.1) Valoración de la oferta económica: 60 puntos.
 - B.2) Compromiso de contratación de personal demandante de empleo del municipio de Lugros inscrito en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo sitas en los municipios próximos: 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 8.452,56 euros/año.
5. Garantías:
 - Provisional sí: 8.452,56 euros.
 - Definitiva sí: 16.905,12 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Lugros.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Lugros 18516.
 - d) Teléfono: 958 67 48 17.
 - e) Telefax: 958 67 48 01.
 - f) Correo electrónico: lugros@gmail.com.
 - g) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula decimotercera.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: no.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: veinte (20) días naturales, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el perfil de contratante.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: se presentarán tres sobres cerrados y firmados por el licitador. Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: la proposiciones podrán presentarse en el Registro General de:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Lugros.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
3. Localidad y código postal: Lugros 18516.

O ser enviadas por correo certificado. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

- Apertura del sobre 1: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación.

- Apertura del sobre 2: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación.

- Apertura del sobre 3: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Lugros.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

c) Localidad: Lugros 18516.

d) Fecha: se indicará en el perfil del contratante.

e) Hora: se indicará en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas y proyecto.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, al igual que los gastos de redacción del proyecto.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE [en su caso]

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>.

Lugros, 4 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 5.956

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Aprobación inicial de modificación de crédito nº 4-2016

EDICTO

Don Juan Manuel García Segura. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2016 acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito exp. 4/2016, que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario para hacer frente a un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente inexistiendo en el Presupuesto crédito consignado; financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince

días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marchal, 7 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 6.046

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Convocatoria plaza Conserje, promoción interna

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 189 de fecha 3 de octubre de 2016 se ha publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de Conserje, correspondientes a la oferta de empleo público de 2016, promoción interna, vacante número 1208, clasificación Escala Administración General, Subescala Subalterno, Clase Conserje, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición.

Asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 140, de fecha 25 de julio de 2016, se publicaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en oferta de empleo público, por promoción interna, del Ayuntamiento de Motril.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 6.048

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Convocatoria plaza Técnico Medio de Gestión, promoción interna

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 189 de fecha 3 de octubre de 2016 se ha publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, promoción interna, vacante número 3105, clasificación Escala Administración General, Subescala de Gestión, Técnico Medio Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición.

Asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 140, de fecha 25 de julio de 2016, se publicaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en oferta de empleo público, por promoción interna, del Ayuntamiento de Motril.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 6.002

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Nombramiento tribunal selección Agente Sociocultural

EDICTO

D^a M^a Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HACE SABER: Que el 6 de octubre de 2016 se ha dictado el siguiente,

DECRETO

Vistas la propuesta de miembros realizada por la Excm. Diputación de Granada, para formar parte del Tribunal que realizará la selección de la plaza de Agente Sociocultural en régimen de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, de conformidad con las bases aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2016, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Francisco Javier Pérez Salas
- Suplente: D^a Pilar Carrillo Moreno
- Secretario: D^a Mercedes Daban Sánchez
- Suplente: D^a Elena Rojas Martín
- Vocal: D^a Isabel Veiga Barrio
- Suplente: D. José Miguel Márquez Morales
- Vocal: D. Alberto Castro Cueto
- Suplente: D^a Dolores Ruiz Sánchez
- Vocal: D^a Mariana Prados Pérez
- Suplente: D^a Leonor Vílchez Fernández

Segundo. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados en el proceso selectivo, a los efectos de lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta al Pleno de la presente resolución.

Lo manda y firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Ángeles Blanco López, de lo que, como Secretaria, doy fe.-(Firma ilegible).

NÚMERO 5.898

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Proyecto de actuación en polígono 1, parcela 121. Instalación de explotación ganadera

EDICTO

Por Francisco José Balinot Valdivia, se ha presentado Proyecto de actuación para la instalación de una explotación sito Paraje "Luchena", polígono 1, parcela 121 del término de Purullena, y habiendo acompañado la solicitud del correspondiente Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández.

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda admitirlo a trámite y exponerlo al público por un plazo de 20 días para la presentación de alegaciones durante el citado plazo y llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Purullena, 29 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Luis García Rufino.

NÚMERO 5.952

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Cruz del Comercio, 28 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 5.953

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general de 2016

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento en Pleno en sesión del 28 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de la Entidad, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla Presupuestaria y el anexo de inversiones para el ejercicio 2016, lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Santa Cruz del Comercio, 28 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 5.946

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Delegación de competencias

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía nº 362/2016, de fecha 29/9/2016, se ha delgado en D^a Beatriz Álvarez Illescas, Concejala y Miembro de la Junta de Gobierno Local de Vélez de Benaudalla, las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de suministros de servicios y contratos privados, cuyo importe, IVA excluido sea inferior a 2.000 euros.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 38 ROF.

Vélez de Benaudalla, 29 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 5.947

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Padrón de agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre de 2016***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2016, se procedió a la aprobación del Padrón correspondiente al periodo impositivo 2º Trimestre 2016 de agua, basura y alcantarillado, que consta de 1938 recibos y un importe total de 99.722,84 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 3 de octubre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 5.966

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos número 131/2016***EDICTO**

D. Antonio Casasola Tobía, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delito leve núm. 131/2016, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: "Condeno a Tiago Andre Simoes Almeida, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de consumación, a la pena de multa de 45 días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 70 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Asimismo, condeno al acusado indemnizar, en concepto de responsabilidad civil derivada de los hechos, a Justine Majan, en la cantidad de 15 euros, valor de la mochila de

ésta. Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición de su titular.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, en el plazo de 5 días desde que se notificó esta sentencia, mediante escrito a presentar en este Juzgado, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, trascibo íntegra y personalmente, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dictada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, celebrándose audiencia pública en Granada, a 2 de septiembre de 2016; de lo que yo el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Tiago Andre Simoes Almeida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, 5 de octubre de 2016.-El Letrado de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 6.036

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 203/12***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Ltda. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 203/12 a instancia de Felipe Moreno Medina contra Montajes Eléctricos Huétor Vega, S.L., y Instalaciones Eléctricas Huétor Vega, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 5/10/16 (decreto aprobando liquidación de intereses) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Montajes Eléctricos Huétor Vega, S.L., y Instalaciones Eléctricas Huétor Vega, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 5 de octubre de 2016.-La Ltda. de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa. ■